

4592
45 2

PUERTO VARAS, 26 SET. 2012

Nº _____ / EX: VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social para familias en situación de Extrema Pobreza denominado "Chile Solidario" ; Decreto Supremo N° 235, del 2004, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley N° 19.949, en la Ley N° 20.557, del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación, en la Resolución Exenta N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.
- b) El Convenio de Transferencia de recursos del Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, de fecha 20 de julio del 2012, para ejecutar el Proyecto denominado "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Puerto Varas", aprobada por Resolución Exenta N° 001415 de fecha 27/08/2012
- c) El Decreto exento N° 4291/2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, o a quien lo subrogue de documentación alcaldía bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue aprobado por el D.F.L. 1, del 09.05.2006, publicada en el D.O. del 26.07.2006.

DECRETO:

1° APRUEBESE, en todas sus partes el Convenio suscrito con fecha 20 de julio del 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, de la Región de los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Varas, en el marco del Sistema Intersectorial de Protección Social, Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Proyecto "Programa Autoconsumo para la Producción Familiar en la Comuna de Puerto Varas"

2° DESIGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsable de ejecutar el Proyecto y administrar los fondos.

3° IMPUTESE, el monto de \$ 7.800.000 (siete millones ochocientos mil pesos) a la cuenta de Administración N° 114.05.31.018, Proyecto "Autoconsumo 2012"

ANÓTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y una vez hecho, ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

FELIPE NUÑEZ IBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LBV/JWS/LAB/FNI/aco



LUIS BECERRA VARGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

